

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



ASUNTO: INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax., 16 de abril de 2024.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**



Secretario:

El suscrito, **Diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA** en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de abril de 2024

**DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Diputada presidenta:

El suscrito, **DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, publicado el 3 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su Eje 2. Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades, numeral 2.2 Administración Eficiente y Transparente, refiere que El principal objetivo de la actual Administración es impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca; para ello se construirá un gobierno honesto, austero, cercano y transparente.

Igualmente se señala que el Gobierno será un instrumento al servicio del pueblo, por lo cual se impulsará una política de austeridad para el uso racional y responsable de los recursos públicos, que serán aplicados únicamente en beneficio del pueblo, al eliminar gastos onerosos y privilegios. Con ello, se promoverá una gestión responsable, honesta y transparente de los recursos humanos, materiales y patrimoniales, que asegure una

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



administración eficiente en beneficio de las y los oaxaqueños, pero sobre todo de los pueblos y comunidades que han sido excluidos.

De igual forma, el citado Plan Estatal, en su Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca, expone que el principal objetivo del actual gobierno es impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca y sentar las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en nuestras comunidades.

Para lograr lo anterior, es fundamental llevar infraestructura y servicios básicos a todas las comunidades, priorizando la inclusión, la universalidad y pagar así la deuda histórica del Estado con las oaxaqueñas y oaxaqueños. Así, en esta nueva visión de gobierno, desde la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, se otorga un rol preponderante al desarrollo de políticas públicas de infraestructura y servicios públicos como un mecanismo de apalancamiento para el desarrollo social y económico del estado.

La ejecución de obras prioritarias para el estado de Oaxaca reviste una importancia fundamental en el desarrollo socioeconómico y en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Estas obras contribuyen a fortalecer la infraestructura básica, como carreteras, escuelas, hospitales y servicios públicos, que son esenciales para el bienestar de la población. Además, al priorizar proyectos que atiendan las necesidades más apremiantes del Estado, se promueve la equidad y se reduce la brecha de desigualdad, garantizando un desarrollo más justo y sostenible para todas y todos los oaxaqueños.

Reducir la brecha de desigualdad a través de la ejecución de obras es crucial porque promueve un desarrollo más equitativo y sostenible en la sociedad. Cuando se priorizan obras que benefician a las comunidades más marginadas o necesitadas, se crea un entorno donde todos los ciudadanos tienen acceso a infraestructuras básicas y servicios públicos de calidad, como educación, salud, transporte y vivienda. Esto no solo mejora las condiciones de vida de los sectores más vulnerables, sino que también les brinda oportunidades para salir de la pobreza y participar activamente en la economía local. Además, al reducir la brecha de desigualdad, se fortalece el tejido social, se fomenta la cohesión y se promueve un sentido de pertenencia y solidaridad entre los diferentes grupos de la sociedad.

Esta propuesta parte de un enfoque de planeación que implica el ordenamiento territorial y el desarrollo de infraestructura y equipamiento de los centros de población, tanto urbanos como rurales, por ser en ellos donde se desarrolla la vida de las personas, las familias y las comunidades, y busca atender sus necesidades, a la vez de crear las oportunidades para su desarrollo integral.

El desarrollo de infraestructuras en el estado de Oaxaca conlleva una serie de beneficios significativos para sus habitantes y su economía. La mejora de carreteras, puentes y sistemas de transporte no solo facilita el acceso a comunidades remotas, promoviendo la integración regional y el intercambio comercial, sino que también impulsa el turismo al facilitar el acceso a destinos turísticos de gran importancia cultural y natural en la región. Asimismo, la expansión de infraestructuras básicas como agua potable, saneamiento y electricidad mejora la calidad de vida de la población, fortaleciendo las bases para el desarrollo humano y económico sostenible. Además, el desarrollo de infraestructuras en Oaxaca puede crear oportunidades de empleo local, promover la inversión en la región y contribuir a la resiliencia frente a desastres naturales, fortaleciendo la seguridad y el bienestar de sus habitantes.

Eficientar a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones con el objetivo de priorizar el desarrollo de obras es esencial para promover un crecimiento equitativo y sostenible en nuestro Estado. Al mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos y procesos dentro de esta institución gubernamental, se logra una asignación más efectiva de fondos y una mejor coordinación en la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura. Esta optimización permite identificar y priorizar aquellas obras que tienen un impacto más significativo en el desarrollo socioeconómico y la mejora de la calidad de vida de la población, tales como la construcción de carreteras, puentes, hospitales, escuelas y sistemas de transporte y comunicación.

Así, en la presente iniciativa se propone adicionar una fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el fin de establecer entre las atribuciones de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones el *coordinar, a través del Organismo Descentralizado respectivo, el diseño y ejecución de las obras específicas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo y demás planes y programas del Gobierno del Estado que establezca el Gobernador del Estado*. Esto permitirá flexibilizar la acción gubernamental, con el fin de cumplir los altos objetivos trazados por la actual administración, en beneficio de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

Si bien las actuales atribuciones de ley de dicha Secretaría ya prevén la formulación, coordinación y ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable; de servicios de drenaje y alcantarillado; las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano (en la actual fracción XIX), consideramos igualmente importante incluir las obras para la recuperación de aguas pluviales y su almacenamiento o infiltración al subsuelo, con el fin de aportar claridad jurídica a las acciones que ya realiza el Poder Ejecutivo en ese sentido.

Alineado con el ya mencionado Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo, el Gobierno del Estado efectúa este tipo de obras como parte del Programa Estratégico de Agua y Saneamiento, en coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, para la gestión del recurso

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



hídrico a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones de este plan figuran la tecnificación del riego de cultivos, la recarga de los mantos acuíferos a través de la construcción de represas de almacenamiento temporal, pozos de absorción, bordos de captación de agua de lluvia, conservación de bosques y manejo de microcuencas, así como la construcción de presas de almacenamiento para riego agrícola, a fin de reducir la extracción de agua subterránea para riego e incrementar la reserva del acuífero para otros usos.

Este tipo de acciones, que la propia Organización de las Naciones Unidas propone como “soluciones basadas en la naturaleza” (SbN), son consideradas por el organismo multilateral como opciones más sostenibles que las grandes obras de “infraestructuras grises”, a menor costo, y que pueden tener impactos altamente benéficos en la producción sostenible de alimentos, la mejora de los asentamientos urbanos, el acceso al suministro de agua potable y al saneamiento y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el agua, así como a responder a los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos.

Al potencializar a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones se facilita la realización de obras de manera oportuna, reduciendo los tiempos de espera y maximizando los beneficios para la comunidad. En última instancia, una Secretaría más eficiente en la priorización del desarrollo de obras contribuye a impulsar el progreso y el bienestar de la sociedad en su conjunto, es por ello la necesidad de coordinar a través de los organismos públicos descentralizados la ejecución de obras prioritarias para lograr el desarrollo del Estado y cumplir con los Ejes que marca nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** la fracción XIX, recorriéndose las subsecuentes, y se **reforma** la ahora fracción XX, ambas del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37. ...

I. a la XVIII. ...

XIX. Coordinar a través del Organismo Descentralizado respectivo, el diseño y ejecución de las obras específicas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo y demás planes y programas del Gobierno del Estado que establezca el Gobernador del Estado.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

"2024. Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



XX. Formular, coordinar y ejecutar obras para la recuperación de aguas pluviales y su almacenamiento o infiltración al subsuelo; de abastecimiento de agua potable; de servicios de drenaje y alcantarillado; las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano; y las obras y servicios que le sean asignadas;

XXI. Proponer y ejecutar el programa anual de obra pública del Estado, en coordinación con las Entidades del sector;

XXII. Derogada.

XXIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, prevalecerán sobre aquellas de igual o menor jerarquía que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

San Raymundo, Oaxaca, 16 de abril de 2024.

ATENTAMENTE



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO VII
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ